



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº **00280** -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, **10 ABR. 2013**

VISTO: El Informe Nº 0013-2013-PPM-MPMN; Informe Nº 160-2013-GA-GM-MPMN; Informe Nº 246-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe Nº 232-2013-GA-GM-MPMN; y el Informe Nº 415-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Proveído Nº 792-2012-PPM-GA-MPMN de fecha 12 de octubre del 2012, el Procurador Público Municipal, comunica al Gerente de Administración, sobre pago de Honorarios de Peritos, el cual solicita se viabilice el pago correspondiente por la Elaboración del Informe Pericial Contable de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO"**, según Expediente Judicial Nº 3706014500-2011-1523-0 al CPC. HUBER RAMOS RAMOS con matrícula Nº 20045 del Colegio de Contadores Públicos de Moquegua, labor realizada por el monto S/. 1,500.00 Nuevos Soles como Perito Judicial según recibo por Honorarios Nº 002471, RUC Nº 1004356336 y con Informe Nº 0013-PPM-MPMN de fecha 21 de febrero del 2013, el Señor Procurador Público de la Municipalidad, otorga conformidad de servicio y reconocimiento de deuda por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, a favor del Sr. HUBER RAMOS RAMOS y adjunta los recibos por Honorarios del Perito Judicial, copia del Informe Pericial.

Que, mediante Informe Nº 160-2013-GA-GM-MPMN de fecha 25 de febrero del 2013, el Gerente de Administración, solicita Certificación Presupuestal y Reconocimiento de Deuda a favor del Perito Contable Sr. HUBER RAMOS RAMOS, al haber Elaborado y presentado el Informe Pericial Contable de la Obra **MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO**, por el importe de S/. 1,500.00 Nuevos Soles y sugiere que sea derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para que emita la disponibilidad Presupuestal.

Que, con Informe Nº 246-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 12 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre disponibilidad presupuestal para pago de deudas de ejercicios anteriores,, en el cual cuenta con la disponibilidad Presupuestal para la atención de la deuda pendiente de pago a favor del Perito Contable HUBER RAMOS RAMOS, dicho pago será afectado conforme al detalle siguiente.

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0009-1 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECUROS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO	:	09 RECUROS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS.
MONTO	:	S/. 1,500.00 NUEVOS SOLES.

Que, por Informe Nº 232-2013-GA-GM-MPMN de fecha 15 de marzo del 2013, el Gerente de Administración, comunica a la Gerente de Asesoría Jurídica que solicita la proyección del acto resolutorio que apruebe el Reconocimiento de Deuda a favor del Perito Contable CPC. HUBER RAMOS RAMOS, por concepto de Elaboración de Informe Pericial Contable de la Obra **MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO**, según Expediente Judicial Nº 3706014500-2011-1523-0 y cabe indicar que cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el respectivo pago.

Que, según lo previsto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Señor Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, mediante Informe Nº 0013-2013-PPM-MPMN de fecha 21 de febrero del 2013; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177º del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al Perito Judicial.



Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración a los actuados presentados, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó en su oportunidad y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA por concepto de Elaboración de Informe Pericial Contable de la Obra MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, según Expediente Judicial N° 3706014500-2011-1523-0, aún pendiente, a favor del Sr. HUBER RAMOS RAMOS, por el monto de S/. 1,500.00 nuevos soles (UNO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al período 2012, a mérito de los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE**

